

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP.702.18.F.04
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PAGINA WWW.CARTAGO.GOV.CO	VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0369 DEL 20 DE MARZO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE

El (La) Tesorero (a) General del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del CPACA, Y 599 DEL Código general del Proceso, en concordancia con el artículo 653 del Acuerdo No. 028 de 2018, Estatuto de Rentas y el de Procedimiento Tributario del Municipio de Cartago, Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones de contenido tributario”, el artículo 47 de la ley 769 de 2002, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Resolución N° 0064 de 2016 y Decreto 039 de 2019

CONSIDERANDO

1. Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contara desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*

2. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN 0369 DEL 20 DE MARZO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (A) CONTRIBUYENTE SEÑORA ANA BOLENA ESPADA BETANCOURT, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.405.841, predio ubicado Carrera 19N N° 17-26 MZ N LO 4 Entre Ríos**, fue devuelta por la Empresa de Mensajería E.S.M LOGÍSTICA día 15 de diciembre de 2020.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar para las vigencias que se relacionan, con el fin de que los contribuyentes o quien haga sus veces se notifiquen y

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP.702.18.F.04
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PAGINA WWW.CARTAGO.GOV.CO	VERSION 1

puedan presentar las excepciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación

Que por lo anterior la Tesorera del Municipio de Cartago Valle,

AVISA

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 2
		CÓDIGO: MAHP.705.200
	RESOLUCION N° 0369 (MARZO 20 DE 2020)	VERSION 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE

pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación

- e. Que la Resolución N° 793 de fecha 14 de diciembre de 2018 se encuentra ejecutoriada como consta en el expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.

En mérito de la anterior motivación este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a cargo del propietario (s) (as) o poseedor (a), **ANA BOLENA ESPADA BETANCOURT**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° **31.405.841**, del predio identificado con la ficha catastral N° **010304630004000** ubicado en la **Carrera 19N N° 17-26 MZ N LO 4 Entre Rios** a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, por la suma de **TRES MILLONES TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.003.189.00 M/CTE)**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, por las costas que se causen en el presente proceso.

NIT. 891.900.493-2
www.cartago.gov.co
TESORERIA MUNICIPAL
211 4101 - 211 8889 - 210 0899
Calle 8 No. 6-52
Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ALFONSO ALVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAHP.702.18.F.04
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PAGINA WWW.CARTAGO.GOV.CO	VERSION 1

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 3
		CÓDIGO: MAHP.705.200
	RESOLUCION N° 0369 (MARZO 20 DE 2020)	VERSION 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 831-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Librese los oficios correspondientes.

Dada en La Tesorería General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 20 días del mes de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MELBA LUCÍA ZAPATA DURÁN
 Tesorera Municipal

Revisó: Sofia Torres Jordán, Jefe de EF
 Elaboró: Lady Vanessa Ramirez M -Abogada Externa
 Archívese en: Ejecuciones Fiscales 705-248 - 2020 expediente S/A

NIT. 891.900.493-2
 www.cartago.gov.co
 TESORERÍA MUNICIPAL
 211 4101 - 211 8889 - 210 0899
 Calle 8 No. 6-52
 Código Postal: 762021


**ES CONTIGO
CARTAGO**
 VIC. TORALDO ALVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAHP.702.18.F.04
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PAGINA WWW.CARTAGO.GOV.CO	VERSION 1

El presente aviso se publica en la página web del Municipio de Cartago Valle www.cartago.gov.co link publicaciones – notificaciones predial . Y se fija en la cartelera de la Tesorería de la Alcaldía Municipal ubicada en el primer piso, por el término de cinco (5) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 9:30 AM

Funcionario que fija:



SOFÍA TORRES JORDÁN

Tesorería Municipal

FECHA DE DESFIJACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 9:30 AM

Empleado que desfija:



SOFÍA TORRES JORDÁN

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución N° 0369 de Marzo 20 de 2020, quedará debidamente ejecutoriada el día 08 de enero de 2021 a las 9:30 AM

Elaboró: Lady Vanessa Ramírez M –Abogada Externa

Revisó: Sofía T. Jordán J.E.F. –

Archívese en: 705-200- N° S/A EXP 2020



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAHP.702.18.F.04
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PAGINA WWW.CARTAGO.GOV.CO	VERSION 1